



OFICIO N° 102648
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.23°/373

VALPARAÍSO, 12 de mayo de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor DANIEL LILAYU VIVANCO, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las irregularidades que la Contraloría General de la República detectó en la campaña de vacunación realizada durante los años 2022 y 2023. Asimismo, señale cuáles fueron los errores que existieron en los sistemas de registro de vacunas durante las inoculaciones en tales años, junto con los demás antecedentes, en los términos que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 261C4E95BFFC53A9



Valparaíso, mayo de 2025

DE: DANIEL LILAYU; H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: MINISTERIO DE SALUD

En virtud de las atribuciones legales y constitucionales que me asisten en calidad de diputado de la República, solicito se oficie al Ministerio de Salud, para que informe sobre las irregularidades que la Contraloría General de la República detectó en la campaña de vacunación realizada durante los años 2022 y 2023, en base a las consideraciones que se exponen a continuación:

La Contraloría General de la República advirtió una serie de irregularidades en el Registro Nacional de Inmunización, en torno a las vacunas inoculadas durante los años 2022 y 2023, en el contexto de la campaña del Ministerio de Salud contra el Covid-19.

Lo informado por el órgano contralor da cuenta de ciertas inconsistencias entre la fecha de vencimiento de las vacunas y el día en que fueron inoculadas, teniendo más de 900 días de diferencia entre la fecha de caducidad y la de vacunación.

Paralelamente, se identificaron inoculaciones de dosis caducadas en Centros de Salud Familiar de Lo Barnechea y La Florida, equivocaciones en el registro de datos, vacunaciones



de personas indocumentadas en desconocimiento de su identidad, entre otros problemas de registro.

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (LOCBGAE): *“La Administración del Estado deberá observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas, y garantizará la debida autonomía de los grupos intermedios de la sociedad para cumplir sus propios fines específicos, respetando el derecho de las personas para realizar cualquier actividad económica en conformidad con la Constitución Política y las leyes.”*

Asimismo, en su artículo 5, establece: *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública”*.

Para mantener este estándar de eficiencia, se entregan facultades de control a las autoridades que encabezan los distintos organismos de la administración pública. En este sentido, el artículo 11 de la referida ley, dispone que: *Las autoridades y jefaturas, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia. Este control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.*

Por último, el artículo 6° inciso final de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios, prescribe que: *“los organismos del Estado deberán propender a la probidad, eficacia, eficiencia, competencia, transparencia, sustentabilidad y ahorro en sus contrataciones.”*

Los preceptos anteriormente señalados, dan cuenta de ciertos deberes y atribuciones que los organismos deben cumplir en la entrega de los servicios públicos. De esta forma, es pertinente



exigir un control permanente de parte de este Ministerio, en torno a la eficiencia y correcto funcionamiento de sus sistemas de registro.

Es de suma importancia evitar cualquier falla administrativa en los procesos que este Ministerio deba realizar, especialmente cuando por un error en los registros pueden causarse efectos adversos en la salud de las personas. Por este motivo, es de extrema necesidad realizar un control del funcionamiento de los sistemas, base de datos, inventarios y procesos de registro, evitando así, cualquier deficiencia que pudiera generar un gasto ineficiente de recursos públicos u otros problemas que pudieran poner en peligro la salud pública.

Con el objeto de verificar el correcto desempeño de los organismos públicos, y precisamente de aquellos que conforman nuestro sistema de salud, solicito a usted lo siguiente:

- Señale cuáles fueron los errores o fallas que existieron en los sistemas de registro de vacunas durante las inoculaciones realizadas en los años 2022 y 2023.
- Indique si se han realizado mejoras a los procesos de registro u otras acciones con el fin de prevenir inconsistencias u otro tipo de irregularidades en las vacunaciones. Refiriéndose especialmente a la actual campaña de vacunación contra la Influenza.
- De lo contrario, enumere cuáles serán las medidas que se tomarán para corregir los errores administrativos aludidos. Señalando el plazo en que se llevarán a cabo.
- Por último, informe si se ha llamado a nuevas licitaciones para mejorar los sistemas de registro, así como la gestión y optimización de los procesos de vacunación.

DANIEL LILAYU
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.

